



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2018-00328-00

PROCESO: EJECUTIVO – Mínima Cuantía-

Al despacho del señor juez, para resolver memorial allegado visto Anexo 4-5, allega sustitución poder e informa nueva dirección para notificación al demandado.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisado el escrito de sustitución, este despacho dispone:

Al encontrarse ajustado a derecho el poder de sustitución que obra a –anexo 4-C. 1-, allegado por la apoderada de la parte demandante, se procede a RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, con la T.P. 302.207 del C.S.J., como apoderada sustituta de dicho extremo procesal, en los términos y para los efectos del referido poder.

De igual manera, en atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, visible en el anexo 5 del cuaderno principal, téngase para todos los efectos legales como dirección física para la ubicación del demandado, la siguiente:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: ALEXEY ARCINIEGAS VARGAS
RADICADO: 2018-328

ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.737.840 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N° 302.207 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia.

Me permito informar al despacho que se procederá a notificar al demandado al correo electrónico ALEXARCI8910@GMAIL.COM, ALEX.SEGUROS10@GMAIL.COM, afirmo bajo la gravedad del juramento se obtuvo de la base de datos DATA CREDITO EXPERIAN (ver anexo).

Sírvase proceder de conformidad

Una vez se surta de manera completa la notificación, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, se procederá a resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd732faa69b6192b7a2870aa9a62d407ff33fe7a9e25f9ee488cb6e901e99ee
1

Documento generado en 03/05/2021 09:16:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>